SURFLINK S.A.S NIT 901.798.042-2
Gerente General
Calle 67 # 5-26 Local 22 Club Residencial Alameda
318 3591567
surflinksas@gmail.com

Ibagué, Tolima 19 de diciembre del 2025

INFORME TÉCNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato suscrito a través del SECOP II No. 040-CNMC-2025 – Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán

Periodo: 01 al 31 de diciembre de 2025

Prestador del servicio: SURFLINK SAS

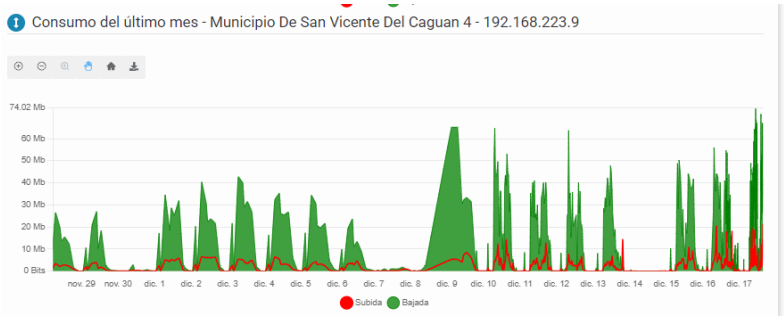
Durante el mes de diciembre de 2025 se continuó con la prestación del servicio de conectividad a internet a la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, garantizando la disponibilidad, estabilidad y calidad del enlace contratado. El servicio se mantuvo activo conforme a las condiciones técnicas establecidas, mediante un enlace dedicado soportado sobre infraestructura de fibra óptica, lo cual permitió el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad durante el cierre de la vigencia contractual.

Así mismo, se mantuvo habilitada la asignación de las direcciones IP públicas necesarias para el funcionamiento de los sistemas institucionales y el acceso seguro a las plataformas digitales de la entidad. Durante el periodo reportado se contó con el respaldo del servicio, asegurando la continuidad de la conectividad y minimizando posibles afectaciones ante eventualidades técnicas.

Adicionalmente, se garantizó la disponibilidad del servicio de internet en los puntos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y eventos programados, brindando soporte oportuno cuando fue requerido. El servicio se prestó de manera continua y satisfactoria durante todo el mes de diciembre, asegurando el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos.

En consecuencia, se deja constancia de que el servicio de internet correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025 fue prestado en su totalidad y conforme a lo establecido en el contrato, certificando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales durante la vigencia final del mismo y dando cierre satisfactorio a la prestación del servicio para la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.

Imagen corresponde al consumo del 01 al 31 de diciembre del presente año:



Prueba de Ping a DNS de Google

Seq #	Host	Time	Reply Size	TTL	Status
18	8.8.8.8	9ms	50	117	
19	8.8.8.8	9ms	50	117	
20	8.8.8.8	9ms	50	117	
21	8.8.8.8	9ms	50	117	
22	8.8.8.8	9ms	50	117	
23	8.8.8.8	9ms	50	117	
24	8.8.8.8	9ms	50	117	
25	8.8.8.8	9ms	50	117	
26	8.8.8.8	9ms	50	117	
27	8.8.8.8	9ms	50	117	
28	8.8.8.8	9ms	50	117	
29	8.8.8.8	9ms	50	117	
30	8.8.8.8	9ms	50	117	

DANIELA VEGA CARDONA
Representante Legal

CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Daniela Vega Cardona identificado con 1015471626 en mi condición de Representante Legal de SURFLINK SAS identificada con NIT 901.798.042-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Ibagué- Tolima, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

DANIELA VEGA CARDONA
Representante Legal SURFLINK SAS

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.